

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00157

La copia de la escritura pública No. 8037 de 15 de diciembre de 2016 allegada por la Notaría 68 del Círculo de Bogotá, D.C. [68RespuestaNotaria68], incorpórese al plenario y en conocimiento.

Dada la duración de las gestiones para la práctica de las pruebas de oficio decretadas, se prorroga el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f872a5f7e11507319afb3276bddf2ab2a17f4f66b11090c629871426abf8e7b**

Documento generado en 02/09/2022 04:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>